

BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Convocatoria Pública No. 7
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a programas
educativos de nivel superior que imparta Universidad
Interamericana Guaymas San Carlos S.C.

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Autorización de Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar
denominado "MESAVERDE".
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
Convocatoria Pública Nacional No. 009.

AVISOS



INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 07

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las bases \$ 2,000.00.- Com \$1,999.00 | Fecha límite inscripción | Válida a la obra | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|---|--------------------------|--------------------------------|----------------------------|--|
| EO-926055986-N10-2015 | \$ 2,000.00.- Com \$1,999.00 | 03-JULIO-2015 | 02-JULIO-2015 09:00 hrs. | 03-JULIO-2015 10:00 hrs | 09-JULIO-2015 10:00 hrs |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución |
| \$1,500,000.00 | CONSTRUCCION DE TRES AULAS, DIRECCION, SERVICIOS SANITARIOS, BEBEDEROS, PLAZA CIVICA Y CERCO PERIMETRAL EN J.N. N.E. NIC. FRACC. QUINTA DEL SOL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. | | 150 DIAS NATURALES | | Inicio: 16-JULIO-2015 Fin: 12-DICIEMBRE-2015 |
| EO-926055986-N11-2015 | \$ 2,000.00.- Com \$1,999.00 | 03-JULIO-2015 | 02-JULIO-2015 09:00 hrs. | 03-JULIO-2015 10:30 hrs | 09-JULIO-2015 10:40 hrs |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución |
| \$1,100,000.00 | CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN E.P. NIC. LOMAS DEL SOL, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA. | | 150 DIAS NATURALES | | Inicio: 16-JULIO-2015 Fin: 12-DICIEMBRE-2015 |
| EO-926055986-N12-2015 | \$ 2,000.00.- Com \$1,999.00 | 03-JULIO-2015 | 02-JULIO-2015 09:00 hrs. | 03-JULIO-2015 11:00 hrs | 09-JULIO-2015 11:20 hrs |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución |
| \$1,300,000.00 | CONSTRUCCION DE DOS AULAS, DIRECCION, SERVICIOS SANITARIOS, BEBEDEROS, PLAZA CIVICA Y CERCO PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA 374, EN LA LOCALIDAD E.J. JUAN RODRIGUEZ, MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA. | | 150 DIAS NATURALES | | Inicio: 16-JULIO-2015 Fin: 12-DICIEMBRE-2015 |
| EO-926055986-N13-2015 | \$ 2,000.00.- Com \$1,999.00 | 03-JULIO-2015 | 02-JULIO-2015 09:00 hrs. | 03-JULIO-2015 11:30 hrs | 09-JULIO-2015 12:00 hrs |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución |
| \$2,500,000.00 | CONSTRUCCION DE EDIFICIO, SUBESTACION ELECTRICA, ACCESO INSTITUCIONAL Y OE EN CENDI NIC. COL. ALTARES, EN LA LOCALIDAD Y MPIO. DE HERMOSILLO, SONORA. | | 180 DIAS NATURALES | | Inicio: 16-JULIO-2015 Fin: 11-ENERO-2015 |
| EO-926055986-N15-2015 | \$ 2,000.00.- Com \$1,999.00 | 03-JULIO-2015 | 02-JULIO-2015 09:00 hrs. | 03-JULIO-2015 12:00 hrs | 09-JULIO-2015 12:40 hrs |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución |
| \$2,500,000.00 | REHABILITACION GRAL DEL PLANTEL J.N. BENITO JUAREZ, REHABILITACION GRAL DEL PLANTEL, CONSTRUCCION DE ACCESO EN E.P. ENRIQUETA, REHABILITACION GRAL DEL PLANTEL EN E.P. ENRIQUETA DE PARCEL, Y HABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL EN SEC. TEC. 12, JUAN CEBALLOS AYALA DE LA LOCALIDAD Y MPIO. DE HERMOSILLO, SONORA. | | 150 DIAS NATURALES | | Inicio: 16-JULIO-2015 Fin: 12-DICIEMBRE-2015 |
| EO-926055986-N16-2015 | \$ 2,000.00.- Com \$1,999.00 | 03-JULIO-2015 | 02-JULIO-2015 09:00 hrs. | 03-JULIO-2015 12:30 hrs | 09-JULIO-2015 13:20 hrs |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución |
| \$2,500,000.00 | REHABILITACION GRAL DEL PLANTEL EN J.N. DE MARZO DE LA LOCALIDAD Y MPIO. DE SAN LUIS RIO COLORADO; REHABILITACION GRAL DEL PLANTEL EN E.P. PLUTARCO ELIAS CALLES; CONSTRUCCION DE SUBESTACION Y ALIMENTADORES ELECTRICOS EN E.P. INSTITUTO KING AC; Y TERMINACION DE HABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL EN E.P. ABIGAIL BOHORQUEZ DE LA LOCALIDAD Y MPIO. DE HERMOSILLO, SONORA. | | 150 DIAS NATURALES | | Inicio: 16-JULIO-2015 Fin: 12-DICIEMBRE-2015 |

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.

2. La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o con transferencia bancaria a las siguientes cuentas: Santander cuenta No.65503684341, c/cabe.interbancaria 014760555036843417. Una vez realizado el pago en la cuenta antes descrita previo envío y confirmación del depósito correspondiente por parte del licitante, este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompranET mediante los recibos que genera el sistema.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilitic, Hermosillo, Sonora.

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. OM-FAMEB-15-010, OM-FAMEB-15-013, OM-FAMEB-15-017, OM-ED-15-026, OM-ED-15-032, OM-ED-15-019, OM-ED-15-016 y OM-ED-15-029.

6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPOSTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legat: a) Domicilio legat b) - Artículo 63 y 118; c) - Capital contable mínimo requerido; d) - Acreditación del licitante; e) - Declaración de integridad; f) - Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador; sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pilitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 29 de Junio del 2015.

ING. LUIS FELIPE ROMERO LUPEZ
 Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense
 de Infraestructura Educativa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior RESOLUCIÓN No. 887 Licenciatura en Derecho y RESOLUCIÓN No. 892 Licenciatura en Criminalística y Criminología; ambas en modalidad mixta, que imparta Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, con domicilio en Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora

VISTAS las solicitudes presentadas ante esta Secretaría de Educación y Cultura, el día treinta de marzo de dos mil doce por el Ing. Octavio Enrique Llano Alverde, en ese momento Representante Legal de Colegio Americano de San Carlos S.C. para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminalística y Criminología, ambos en modalidad mixta que imparta Colegio Americano de San Carlos S.C. por conducto de Universidad Interamericana de Guaymas, en su domicilio de Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, y el escrito de fecha doce de Julio de 2013 donde el nuevo representante legal de Colegio Americano de San Carlos S.C., solicita el cambio de titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado y de los que se encuentren en vías de ser resueltos, en favor de Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C. y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., en su domicilio de Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora,, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminalística y Criminología; que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta.

SEGUNDO.- Que Colegio Americano de San Carlos S.C., con domicilio en Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, se encuentra constituido legalmente según escritura pública número 6,298 de fecha 16 de junio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 10, Lic. Arnulfo Salas Castro, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CAS-940621-DD1, y tiene por objeto fundamental impartir educación en todos sus tipos y niveles según acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha agosto 15 de 2005, donde se amplió el objeto social.

TERCERO.- Que Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., con domicilio en Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, se encuentra constituido legalmente según escritura pública número 5,667 de fecha 14 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 10, Lic. Arnulfo Salas Castro, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UIG130314L66, y tiene por objeto fundamental impartir educación en todos sus tipos y niveles.

CUARTO.- Que con escrito de fecha 12 de julio de 2013, se presenta el nuevo representante legal de Colegio Americano de San Carlos S.C. ante la autoridad educativa y solicita que los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados a Colegio Americano de San Carlos S.C. cambien de titular, en favor de Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., afectando los trámites que al momento de la solicitud estuvieren en proceso de ser resueltos, ante esta solicitud y como parte del procedimiento administrativo, los representantes legales de Colegio Americano de San Carlos S.C. y de Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C. comparecieron ante la autoridad educativa para ratificar tal solicitud, levantándose la correspondiente acta circunstanciada.

QUINTO.- Que Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., con domicilio en Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y



funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, según consta en la visita de Inspección realizada el día veintiocho de junio del dos mil doce.

SEXTO.- Que Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, mediante contrato de arrendamiento vigente hasta el año dos mil diecinueve.

SÉPTIMO.- Que el Ing. Octavio Enrique Llano Alverde, Representante Legal de Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural vigente, expedido por el Arq. Víctor Manuel Bours Hurtado.

OCTAVO.- Que el Ing. Octavio Enrique Llano Alverde, acreditó con la licencia de uso de suelo expedida por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, de Ayuntamiento de Guaymas, la idoneidad del inmueble identificado en esta resolución para que funcione una Institución Educativa.

NOVENO.- Que el Ing. Octavio Enrique Llano Alverde, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, en los que se hace constar que cuenta con los dispositivos de prevención de incendios y protección civil.

DÉCIMO.- Que en el expediente se cuenta con las propuestas de los planes y programas de estudio de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminalística y Criminología, ambos en modalidad mixta.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Média Superior y Superior a las propuestas de los planes y programas de estudios de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminalística y Criminología, ambos en modalidad mixta, se determinó aprobarlas por cumplir con la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Ing. Octavio Enrique Llano Alverde, Representante Legal de Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos: 3°; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción V, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que a las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha treinta de marzo de dos mil doce, se acompañó la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- III. Que se entregó a esta oficina las propuestas de los planes y programas de estudio correspondientes a Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminalística y Criminología, ambos en modalidad mixta, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso; en atención a los resultados y considerandos anteriores se RESUELVE:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción V, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES: 887 y 892 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA EN DERECHO Y LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA, ÁMBOS EN MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA GUAYMAS SAN CARLOS S.C. POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE GUAYMAS EN EL DOMICILIO DE CALLE AGUSTÍN GARCÍA NO. 1200, COLONIA CENTRO DE GUAYMAS, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, en el domicilio de Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, en el domicilio de Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme a los planes y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Interamericana de Guaymas, representada por representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, en el domicilio de Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora,



queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Universidad Interamericana de Guaymas, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Universidad Interamericana de Guaymas, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgo.


NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de la Universidad Interamericana de Guaymas, en el domicilio de Calle Agustín García No. 1200, Colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, surte efectos a partir de la fecha de su solicitud y su vigencia es por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

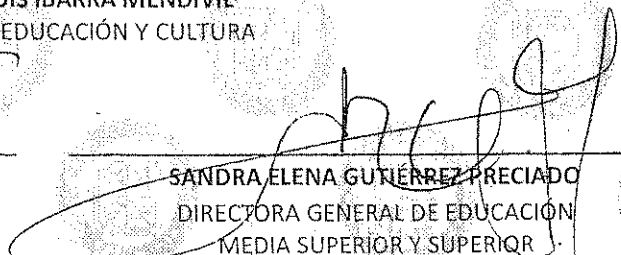
DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología y Criminología, ambos en modalidad mixta, a partir del día treinta de marzo de dos mil doce.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C. por conducto de su Representante Legal.

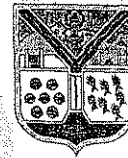
ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6º, FRACCIÓN XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


GUSTAVO ADOLFO JOSÉ DE UNANUE GALLA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


SANDRA ELENA GUTIÉRREZ PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





Convenio Autorización Número 10-793-2015

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "MESAVERDE", UBICADO POR EL BULEVAR CARLOS QUINTERO ARCE, AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO "OASIS DEL SOL", AL SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. JESUS HECTOR ALMEIDA FLORES, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 16 de Junio del 2015, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "MESAVERDE", con una superficie de 24,487.62 M2, ubicado por el Bulevar Carlos Quintero Arce, al Poniente del Fraccionamiento "Oasis del Sol", al Surponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos, particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. ING. JESÚS HÉCTOR ALMEIDA FLORES, en su carácter de representante legal de la empresa "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.", con poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio mediante Escritura Publica número 32,537 Volumen 672, de fecha 19 de Abril del 2007, otorgada ante la fe del C. Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público número 68, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo Folio Mercantil Electrónico 3586477, de fecha 23 de Mayo del 2007.



- 2) Acta Constitutiva de la empresa "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL, S. A. DE C. V.", otorgada mediante **Escritura Pública** número 32,537 Volumen 672, de fecha 19 de Abril del 2007, otorgada ante la fe del C. Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público número 68, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo Folio Mercantil Electrónico 35864 * 7, de fecha 23 de Mayo del 2007.
- 3) Título de Propiedad del predio, con superficie de **24,487.62 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública** número **36,456**, Volumen 583 de fecha 28 de Octubre del 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 5, Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 480,893, Volumen 37,326, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 10 de Diciembre del 2014.
- 4) Dicho inmueble se encuentra con reserva de dominio, según se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de folio: **1485290**.
- 5) Título de Propiedad de los predios, con superficie de **1,937.57 M2** y **466.05 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública** número **50,419**, Volumen 797 de fecha 05 de Junio del 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 68, Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 489,153, Volumen 38,864, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 16 de Junio del 2015, el primero de ellos será donado para cubrir el equipamiento urbano del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio y el segundo de ellos pasara a formar parte de la vialidad de nombre Carlos Cuellar de la colonia Luis Donaldo Colosio.
- 6) Dichos inmuebles se encuentran libres de gravamen, según se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de folio: **1506137**.
- 7) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **CIDUE/IME/11348/2014** de fecha **12 de Agosto del 2014**.
- 8) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/MENM/12351/2014**, de fecha **17 de Octubre del 2014**.
- 9) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/MENM/13287/2014** de fecha **11 de Diciembre del 2014**, incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.
- 10) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y plano hidrológico, según oficio número **DPP-CIDUE/PLFO/00486/2015**, de fecha **06 de Abril del 2015**.
- 11) Oficio **Of. Nom. 109-15** de fecha **12 de Febrero del 2015**, mediante el cual el Consejo de Nomenclatura Municipal, aprobó el nombre del fraccionamiento y de las vialidades.
- 12) Oficio número **GPDU-DG-0271/2015** de fecha **14 de Abril del 2015**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.



13) Oficio número PL-2276/2014 de fecha 11 de Agosto del 2014, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

14) Carta suscrita por los C. C. JUAN PEDRO DEL CASTILLO ORTIZ y BERTHA ENCINAS BLANCO, mediante la cual otorgan el más amplio consentimiento a la empresa "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.", para que realice las donaciones relativas a áreas verdes, equipamiento urbano y vialidades, relativas al presente Convenio Autorización, de acuerdo a lo establecido en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "MESAVERDE"; a la empresa "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.", en su carácter de "EL FRACCIONADOR" sobre una superficie de 24,487.62 M2, ubicado por el Bulevar Carlos Quintero Arce, al Poniente del Fraccionamiento "Oasis del Sol", al Surponiente de la Ciudad de Hermosillo, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 90 lotes habitacionales, 1 área de parque-jardín y 2 de reserva de acuerdo a los siguientes cuadros:

| RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS TOTAL DEL CONJUNTO | | | | | | | | | |
|--|----------|---------|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---------|-----------|------------------------------------|------------|
| No. DE MANZANA | DEL LOTE | AL LOTE | No. DE LOTES | AREA DEL LOTE (m ²) | AREA VENDIBLE (m ²) | | | AREA DE DONACION (m ²) | |
| | | | | | HABITACIONAL | RESERVA | COMERCIAL | EQUIPAMIENTO URBANO | AREA VERDE |
| 292 | 001 | 001 | 1 | 129.00 | 129.00 | | | | |
| 292 | 002 | 004 | 3 | 120.40 | 361.20 | | | | |
| 292 | 005 | 005 | 1 | 167.01 | | 167.01 | | | |
| SUBTOTAL | | | 5 | | 490.20 | 167.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 293 | 001 | 001 | 1 | 131.87 | 131.87 | | | | |
| 293 | 002 | 008 | 7 | 113.52 | 794.64 | | | | |
| 293 | 009 | 009 | 1 | 132.88 | 132.88 | | | | |
| 293 | 010 | 010 | 1 | 122.66 | 122.66 | | | | |
| 293 | 011 | 017 | 7 | 113.52 | 794.64 | | | | |
| 293 | 018 | 018 | 1 | 213.85 | 213.85 | | | | |
| SUBTOTAL | | | 18 | | 2,190.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 294 | 001 | 001 | 1 | 155.85 | 155.85 | | | | |
| 294 | 002 | 024 | 23 | 113.52 | 2,610.96 | | | | |
| 294 | 025 | 025 | 1 | 141.77 | 141.77 | | | | |
| SUBTOTAL | | | 25 | | 2,908.58 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 295 | 001 | 001 | 1 | 174.04 | 174.04 | | | | |
| 295 | 002 | 011 | 10 | 120.40 | 1,204.00 | | | | |
| 295 | 012 | 012 | 1 | 215.43 | 215.43 | | | | |
| 295 | 013 | 013 | 1 | 172.10 | 172.10 | | | | |
| 295 | 014 | 024 | 11 | 120.40 | 1,324.40 | | | | |
| 295 | 025 | 025 | 1 | 178.92 | 178.92 | | | | |
| SUBTOTAL | | | 25 | | 3,258.26 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |



| | | | | | | | | | |
|-----------------|-----|-----|-----------|--------|------------------|---------------|-------------|--|--------------------|
| 296 | 001 | 001 | 1 | 126.03 | 126.03 | | | | |
| 296 | 002 | 006 | 5 | 120.40 | 602.00 | | | | |
| 296 | 007 | 007 | 1 | 699.47 | | | | | 699.47 |
| 296 | 008 | 012 | 5 | 120.40 | 602.00 | | | | |
| 296 | 013 | 013 | 1 | 137.31 | 137.31 | | | | |
| SUBTOTAL | | | 13 | | 1,467.34 | 0.00 | 0.00 | | 0.00 699.47 |
| 297 | 001 | 001 | 1 | 156.44 | 156.44 | | | | |
| 297 | 002 | 003 | 2 | 113.52 | 227.04 | | | | |
| 297 | 004 | 004 | 1 | 147.36 | 147.36 | | | | |
| 297 | 005 | 005 | 1 | 154.24 | 154.24 | | | | |
| 297 | 006 | 006 | 1 | 129.00 | 129.00 | | | | |
| SUBTOTAL | | | 6 | | 814.08 | 0.00 | 0.00 | | 0.00 0.00 |
| 298 | 001 | 001 | 1 | 190.27 | | 190.27 | | | |
| SUBTOTAL | | | 1 | | - | 190.27 | 0.00 | | 0.00 0.00 |
| TOTAL | | | 93 | | 11,139.00 | 357.28 | | | 699.47 |

CUADRO DE USO DEL SUELO

1. AREA VENDIBLE

a. Habitacional

AREA PORCENTAJE

11,139.00 96.89% **

b. Comercial

0.00 0.00% **

c. Area de Reserva

357.28 3.11% **

TOTAL = 11,496.28 100.00% **

2. AREA DE DONACION

a. Equipamiento Urbano

AREA PORCENTAJE

0.00 0.00%

b. Área Verde

699.47 6.08% **

c. Area de Vialidades

9,993.53 40.81% *

d. Canal Pluvial

2,298.34 9.39% *

TOTAL = 12,991.34 53.05% *

SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR

24,487.62

Numero de Lotes

93

Numero de Lotes Habitacionales

90

Total de viviendas Hectareas

36.75 viv/ha

* En relación al total del terreno

** En relación al área vendible



Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por el predio identificado como Polígono B, con superficie de 1,937.57 m², descrito en el Inciso 5, Término II, ubicado al Poniente de la colonia Luis Donald Colosio, para Equipamiento Urbano, de la cual se aplicará una superficie de 1,034.66 m², para cubrir el 9% de la superficie total vendible del fraccionamiento motivo del presente Convenio, restando una superficie de 902.91m², para aplicarse al fraccionamiento que "EL FRACCIONADOR" pretende desarrollar sobre los predios con claves catastrales 3600-28-036-001 y 3600-28-035-001; y el área comprendida por el lote 007 de la manzana 296 con superficie de 699.47 m², que representan el 6.08% del área total vendible y que será destinada para Área Verde; así como las áreas comprendidas por las vialidades y canal pluvial considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de 12,291.87 M². Así mismo se aprueba y recibe el área para vialidad con superficie de 466.05 m², descrita en el Inciso a, Término II.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en una Etapa de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL FRACCIONADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De las obligaciones del fraccionador



Décima Primera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Capítulo III De la extinción

Décima Segunda.- La presente Autorización se extingue por:

- I. Revocación; y
- II. Nulidad.

Décima Tercera.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Cuarta.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

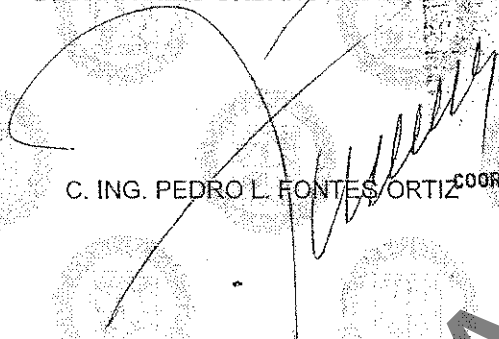
- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.



Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Quince.

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**



C. ING. PEDRO L. FOUNTES ORTIZ **COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**



**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V."**



C. ING. JESUS HECTOR ALMEIDA FLORES
Apoderado legal

COPIA SIN VALOR



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 009
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite inscripción | Visita a la obra | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| EQ-826029996-N13-2015 | Convocante: \$2,800 CompraNET: \$2,500 | 09/07/2015 | 09/07/2015 09:00 hrs. | 09/07/2015 11:00 hrs. | 15/07/2015 12:00 hrs. |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución | Periodo de ejecución | |
| \$1,000,000.00 | INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA 18 DE NOVIEMBRE, EN GUAYMAS, SONORA | | 118 DIAS NATURALES | Inicio: 05/08/2015 | Terminación: 30/11/2015 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán # 150, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)222-0571; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque a nombre del Municipio de Guaymas, Sonora. En CompraNET mediante depósito en la Institución Bancaria HSBC, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Salón Presidentes Planta Alta de Palacio Municipal, ubicado en Ave. Serdán No. 150 Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: Lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) para el Ejercicio Fiscal 2015, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección IV, Tomo CXXV, de fecha: 29 de Enero del 2015, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2015.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora - a: 29 de Junio del 2015.


ATENTAMENTE
C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN BERRI
 PRESIDENTE MUNICIPAL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 769/2014, RADICADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JAKELINE KRIMPE MARTÍNEZ, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTESTAR LA DEMANDA Y OpongA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ÉSTAS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. HERMOSILLO, SONORA, 17 DE JUNIO DE 2015. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ANA KARINA GUTIÉRREZ GRIEGO. RÚBRICA

A 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO

C. NORMA AIDEE VIZCARRA FELIX.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO POR CÚLPA), PROMOVIDO POR RAFAEL ANGEL GRIJALVA DURAZO, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE PARA QUE CONTESTE DEMANDA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA U OponER A LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, AISMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO PARA HACERLO AVLER CON POSTERIORIDAD Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HÁRAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA PRIMERA SECRETARIA. EXPEDIENTE: 1431/2014. C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA. RUBRICA

A 50,SECC. I 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JOSÉ FÉLIX CHAIDEZ CALDERÓN EN CONTRA DE USTED VICENTA FLORES INZUNZA, EMPLAZANDOLE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA CIVIL. EXPEDIENTE 249/12. C. SECRETARIO DE ACEURDOS, LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA ZAMORA. RUBRICA

A 51 52 1



COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx